



GÉNERO Y REINCORPORACIÓN

ESCUELA MARÍA CANO

Formación e incidencia política para la Reincorporación de las mujeres de la FARC



KOLECTIVA FEMINISTA
de pensamiento y acción política

GÉNERO Y REINCORPORACIÓN

ESCUELA MARÍA CANO

Formación e incidencia política para la
Reincorporación de las mujeres de la FARC



KOLEKTIVA FEMINISTA
de pensamiento y acción política

EQUIPO ESCUELA MARÍA CANO

Marta Buriticá Céspedes

Juanita Barreto Gamma

Metodólogas

Sandra Patricia Mojica Enciso

Martha Lucía Sánchez Segura

**Módulos Género Identidades y diversidades,
Gobernabilidad y Democracia, Perfil Político**

Norma Enríquez Riascos

María Eugenia Vásquez Perdomo

**Módulos Ciudadanías para la Paz,
Perfil Organizativo**

Fabiola Calvo Ocampo

Perfil Comunicativo

Javier Omar Ruiz Arroyave

Masculinidades Alternativas no Hegemónicas

Rosa Patricia Chaparro Niño

Coordinadora

María del Pilar Duarte Viviescas

Administrativa

Rocío Ortega Castillo

Contadora

Saraminta Sánchez Arango

Auxiliar Administrativa

Adriana Alejandra Ramírez Duplat

Elaboración del contenido

Juanita Barreto Gama

Rosa Patricia Chaparro

María Eugenia Vásquez Perdomo

Revisión del contenido

Proceso Editorial

AltaVoz Editores

María del Pilar López Patiño

Directora

Alexandra Rincón

Diseño y Diagramación

ISBN: 978-958-52296-0-0

La información contenida en esta publicación es resultado de los ejercicios de formación y reflexión llevados a cabo en el marco de la Escuela María Cano de Formación e Incidencia Política para la Reincorporación de las Mujeres de la Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común -FARC-. Esta publicación contó con el apoyo de ONU Mujeres Colombia y los gobiernos de Noruega y Suecia.

Las afirmaciones realizadas en este documento son de responsabilidad exclusiva de La Kolectiva Feminista y no reflejan las opiniones de ONU Mujeres Colombia o de los gobiernos de Noruega y Suecia.

Se autoriza la reproducción del contenido a los medios de comunicación, organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y otras entidades de carácter público y personas, siempre que se otorgue el debido crédito a La Kolectiva Feminista y no se altere el contenido de ninguna manera.

Bogotá D.C., mayo de 2019



Embajada de Noruega



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
¿QUÉ ES EL GÉNERO?	7
FORMAS DE DISCRIMINACIÓN	12
DIVERSIDAD E IDENTIDAD	15
LAS MUJERES Y SUS DERECHOS	19
LOS FEMINISMOS CONTRA EL PATRIARCADO	27
DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN	32
CIUDADANÍAS PARA LA PAZ	36
REFERENCIAS	39

INTRODUCCIÓN

La **Kolectiva Feminista de Pensamiento y Acción Política** es una corporación que centra su trayectoria y compromiso ético-político, en fortalecer y dar sentido transformador a la participación de las mujeres en la construcción de paz. En este contexto, en convenio con ONU Mujeres y recursos de los gobiernos de Suecia y Noruega, viene adelantando un proceso de formación e incidencia política con mujeres y hombres de la Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (FARC) en proceso de reincorporación y mujeres de comunidades aledañas, a partir del desarrollo de la **Escuela María Cano**, para el ejercicio de la ciudadanía.

Hacer escuela en el ejercicio de la ciudadanía permite preguntar sobre las experiencias educativas previas y conocer las concepciones, prácticas y contextos que han determinado el ejercicio o no de la ciudadanía y sus expectativas al respecto. Se propone *Hacer Escuela* animando la acción dialógica entre las participantes con base en los saberes, discursos e imaginarios sobre las representaciones sociales y políticas inscritas

en los cuerpos y con fuentes bibliográficas producidas por mujeres.

La acción dialógica, en la *Educación popular*, es el uso del diálogo como herramienta que solidariza la reflexión y la acción de las personas para transformar la realidad, abrir la mente a las razones y creencias de cada una. Posibilita reconocer los límites y potencialidades de diversas experiencias de resistencia desde el protagonismo de los movimientos y las organizaciones sociales y populares, mostrando transformaciones en los escenarios políticos, económicos y culturales. La educación popular cimentada en el valor de los procesos participativos como forma de construir conocimiento conlleva un potencial transformador, asume el aprendizaje y la conceptualización desde la experiencia práctica de las personas, los grupos y las colectividades.

La Escuela María Cano se apoya en la experiencia de la educación popular como lugar de resistencia y de transformación de realidades, en tanto no se queda en ser únicamente un proceso pedagógico, sino que se moviliza desde



el conocimiento como poder y privilegio de algunas personas, hacia la consolidación de una cultura del diálogo y el ejercicio de una ciudadanía activa.

Construir ciudadanía en el contexto de la reincorporación parte de reconocer el potencial democrático del Acuerdo Final de Paz¹ y permite comprender el significado de la ciudadanía en sus múltiples dimensiones. En el Acuerdo y en la normatividad que lo desarrolla, se concentran en: 1. Conocimientos y prácticas sociales, que se acumulan en la historia de los procesos de negociación de los conflictos armados. 2. Conocimientos y prácticas relativas al ejercicio de la ciudadanía de las mujeres urbanas y rurales. 3. Las condiciones, posibilidades y límites para su acceso a la educación

formal, a los espacios de participación política, social y comunitaria y a las instancias de representación. “El Plan Marco contemplará de manera prioritaria las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres, identificando las múltiples discriminaciones (...) (e) impulsará políticas públicas, programas y reformas que tengan en cuenta las particularidades de las mujeres y de los pueblos étnicos, incluyendo indicadores de impacto que permitan identificar el avance de la implementación al respecto”².

La **Reincorporación** en un escenario de “transición a la vida civil” implica pensar la participación y el ejercicio de los derechos reconociendo las experiencias y saberes adquiridos en la práctica insurgente, en un momento en el cual

1 Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera firmado entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP). 24 de noviembre de 2016.

2 Gobierno de Colombia CSIVI, 2017, pág. 11.

se reconfigura la identidad individual y colectiva de las personas que participan en estos procesos, al tiempo que se conocen las dinámicas sociales, institucionales y organizativas características del Estado y los territorios.

La reincorporación se debe pensar en una perspectiva de corto, mediano y largo plazo en la perspectiva de contribuir en los propósitos trazados en la “Estrategia integral para la reincorporación de las mujeres de las FARC” teniendo en cuenta su “*Objetivo General: Garantizar la igualdad de oportunidades y derechos para las mujeres en el proceso de reincorporación económica, política y social, promoviendo el ejercicio pleno de su ciudadanía*”. Sus objetivos específicos son:

- Fortalecer y afirmar capacidades políticas en condiciones de igualdad, entre mujeres y hombres de FARC en el tránsito a la vida civil.
- Fortalecer capacidades de las mujeres en la toma de decisiones en

los ámbitos económico, político, cultural y social del proceso de reincorporación.

- Garantizar el acceso a derechos sociales de las mujeres, en los ámbitos más urgentes, posteriores al proceso de reincorporación”³.

Este texto responde a la necesidad de brindar una información sencilla y precisa, para la fácil comprensión del proceso formativo de quienes participan en la Escuela María Cano y busca servir de apoyo a las y los excombatientes en relación con los principales contenidos temáticos abordados.

Un agradecimiento especial a las mujeres y hombres de FARC, que están en proceso de reincorporación y a las mujeres lideresas de la comunidad, con quienes compartimos Hacer Escuela en el ejercicio de la ciudadanía, como parte del compromiso con la construcción de paz con enfoque de género y derechos de las mujeres.

3 FARC. “Estrategia Integral para la Reincorporación de las Mujeres de las FARC”. Documento inédito., s.f. p.7



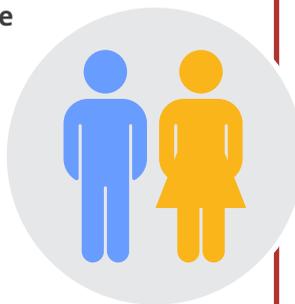
¿QUÉ ES EL GÉNERO?

El **Género** como concepto hace referencia a las formas históricas y socioculturales en que mujeres y hombres construyen su identidad, interactúan y organizan su participación en la sociedad.

Sexo

Mujer y hombre

Conjunto de características biológicas y físicas que diferencian a las mujeres de los hombres. Generalmente a cada persona se le asigna su pertenencia a uno u otro sexo teniendo en cuenta los rasgos predominantes de sus órganos sexuales y reproductivos, llamados caracteres sexuales primarios y secundarios. (Mujer: trompa de falopio, ovarios, vulva. Hombre: pene, testículos).



Género

Femenino y masculino

Conjunto de características sociales, culturales e ideológicas que son social, económica y políticamente asignadas a mujeres y hombres por su condición biológica; son aprendidas en los procesos de socialización y están arraigadas de diversas formas en cada contexto cultural (ternura, cuidado, fuerza, poder; etc.).



También se refiere a las formas en que varían de una cultura a otra y en las cuales se transforman a través del tiempo⁴. El género se puede entender como un entramado de redes de relaciones basadas en el hecho de haber nacido biológicamente como mujer u hombre y sobre éstas se construyen las estructuras físicas, mentales y sociales con las cuales se ha caracterizado la feminidad, la masculinidad y sus relaciones.

Aunque son conceptos relacionados, no significan lo mismo:

Las personas **intersexuales** son aquellas que nacen con variaciones en los órganos sexuales con respecto a los patrones establecidos, lo que hace que biológicamente una misma persona pueda tener desarrollados simultáneamente caracteres biológicos de mujer y hombre, o que sus genitales externos o internos

4 Instituto Nacional de las Mujeres, INMUJERES. Glosario de Género. México D.F. 2007. Se puede encontrar en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf

sean diferentes a los definidos como comunes para la especie humana⁵.

Los **roles de género** son el conjunto de tareas, funciones y comportamientos que –de acuerdo con ideas, percepciones y valoraciones socioculturales sobre lo femenino y lo masculino– les son asignadas a mujeres y hombres. Los roles de género se aprenden mediante un proceso de socialización y, por lo mismo, son susceptibles de transformarse. Los procesos de socialización, lo son del aprendizaje de valores, normas y elementos de una sociedad y de una cultura determinada, que se generan desde la infancia y a lo largo de la vida de las personas, en diversos espacios como la familia, la escuela, las iglesias y sirven para interactuar en sociedad.

Los **estereotipos de género** son generalizaciones de atributos o características que supuestamente poseen o deberían

poseer las mujeres y los hombres, así como de los roles y funciones sociales que desempeñan o deberían desempeñar. Los estereotipos de género pretenden construir una única forma de “ser mujeres” y de “ser hombres”, y conjuntamente con los roles de género se incorporan a las costumbres, normas y prácticas aceptadas como socioculturalmente válidas, se interiorizan en procesos de socialización y crianza, y también se aprenden a través de los medios de



5 Como parte del proceso formativo se recomienda, entre otros, el artículo de Violeta Hernández Guanche: *Intersexualidad y prácticas científicas: ¿Ciencia o ficción?* publicado en la “Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas”, vol. 8, núm. 1, 2009, pp. 89-102: “Resumen: *La intersexualidad ha sido vista por la ciencia como una patología sexual que requiere de intervención médica. Sin embargo, tal necesidad atiende, en muchos casos, a una serie de presupuestos teóricos muchas veces ficticios o con un origen cultural que son susceptibles de análisis crítico. En este trabajo pretendo desarrollar un análisis acerca de la intersexualidad y las prácticas tecno-científicas que se ejercen en aquellos sujetos clasificados como intersexuales para defender, finalmente, la necesidad de revisar las categorías de sexo y género* Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/380/38011446008.pdf>

comunicación masiva. Por ejemplo, algunos estereotipos de género sobre

las mujeres, en relación con temas de participación y paz, son:



- Las mujeres son pacíficas por naturaleza.
- Las mujeres no saben o no entienden de política.
- A las mujeres no les gusta el escenario de lo público, ni les gusta dirigir, son mejores como apoyo.
- Las mujeres no son estratégicas, piensan en lo inmediato.
- Las mujeres son generosas, por eso siempre dejan que otros asuman los cargos de representación.
- Las mujeres son abnegadas y siempre están dispuestas a sacrificar sus intereses y necesidades.
- Las mujeres por su capacidad de dar vida, deben ser las encargadas de mantener la paz.
- Las mujeres en la guerra son más crueles que los hombres.
- Las mujeres son más honradas en el manejo de recursos y los distribuyen mejor porque es como si manejaran la casa.”

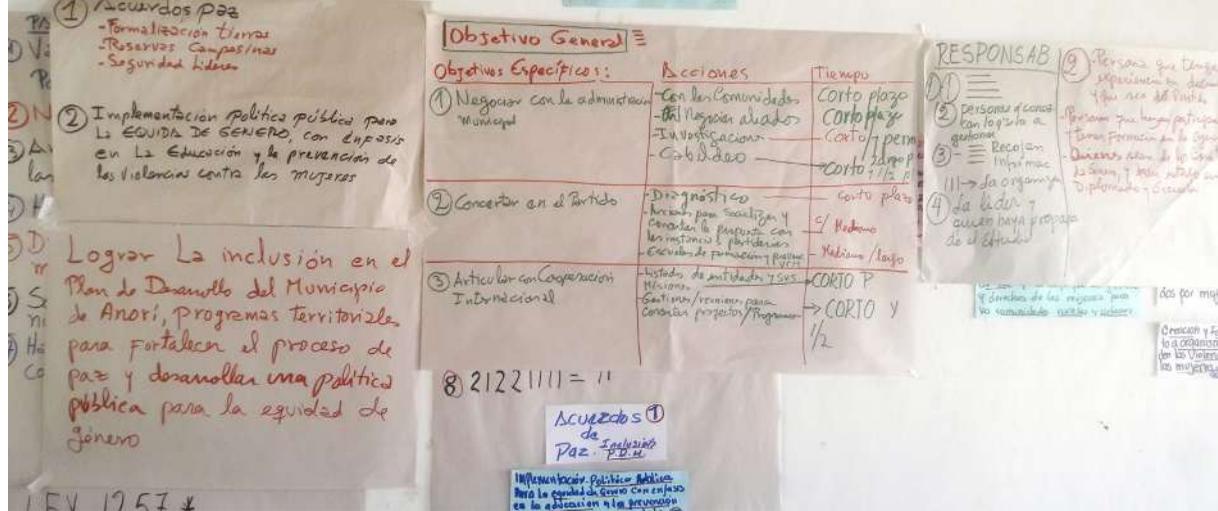
El género al ser una **categoría de análisis** muestra **las relaciones de poder asimétricas**, no horizontales, que justifican procesos de opresión, discriminación y exclusión que generan desigualdad de oportunidades sociales, económicas, políticas y culturales para las mujeres desde sus diferencias y diversidades. Realizar un análisis con **enfoque de género**, permite:

- Comprender y transformar los modelos tradicionales de división sexual del trabajo (público-productivo, privado-doméstico-reproductivo) que reafirman los estereotipados, roles de género, estrechamente relacionados con la división social, manual e intelectual del trabajo.
- Desarrollar instrumentos necesarios para controvertir la neutralidad de las políticas públicas mediante el

diseño e implementación de planes, programas y proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades para las mujeres desde sus diferencias y diversidades.

- Generar procesos que contribuyan a la construcción de relaciones de equidad entre mujeres y hombres e interpelen la neutralidad, respecto al género, de valores como la libertad, igualdad y justicia.
- Realizar una lectura crítica sobre las construcciones de las masculinidades, y proyectar propuestas que permitan identificar nuevos modelos de identidad para los hombres, solidarios y alternos al patriarcado.

El enfoque de género está estrechamente relacionado con los enfoques



de derechos humanos, derechos de las mujeres y derechos de los pueblos y se intersecta con los enfoques diferenciales por razones de la pertenencia de las personas a grupos o colectividades reconocidas por sus identidades étnico-raciales, sus condiciones de edad, clase o estrato social, por situaciones de desplazamiento o de discapacidad motriz, auditiva, visual, cognitiva o mental.

La **Equidad** es al mismo tiempo un principio que construye valor ético y un conjunto de acciones y decisiones orientadas al reconocimiento de las condiciones o características (sexo, género, clase, religión y/o edad, entre otras) socialmente construidas y referidas a cada persona o grupo humano, como también a conjuntos de grupos y

colectividades. Amparada en los principios y propósitos de la no discriminación y de la acción afirmativa la **equidad de género** promueve la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, y el desarrollo de sus capacidades básicas.

Por **discriminación** se entiende el trato desigual en sentido negativo, que se da a las personas por motivo de raza, color, sexo, religión, opinión política, nacionalidad, origen social, edad, discapacidad y orientación sexual; entre otras características que hacen parte de la identidad de las personas. La discriminación toma diversas formas en consonancia con la diversidad sociocultural y territorial que configura el hábitat de cada persona y no es necesariamente producto de su voluntad.

“ Con la Escuela hemos tenido un gran crecimiento personal. Desde la conciencia que cada una llevamos como mujeres ya sabemos cuál es nuestro papel en el hogar, la sociedad y en todas las áreas políticas”.



FORMAS DE DISCRIMINACIÓN

El sexismo, el racismo y el clasismo –en tanto prácticas discriminatorias– han restringido el reconocimiento y la realización de los derechos humanos y de los derechos de los pueblos en el devenir de la historia de la humanidad, de lo humano y de las historias personales y colectivas.

Sexismo



Conjunto de prácticas, creencias y concepciones construidas socialmente y en razón de las cuales se considera que los hombres tienen la superioridad sexual, económica, política y cultural sobre las mujeres; se puede expresar en el lenguaje, los afectos, la producción de conocimientos e ideologías, los comportamientos y las costumbres, entre otras muchas.

Racismo



Conjunto de prácticas, creencias y concepciones construidas socialmente y en razón de las cuales se han legitimado la distinción, exclusión, restricción en el acceso a bienes y servicios basadas en motivos de raza, color, nacionalidad, linaje u origen étnico que tenga por objeto anular o afectar el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos y libertades, en condiciones de igualdad⁶.

Clasismo



Conjunto de prácticas, creencias y concepciones construidas socialmente y en razón de las cuales se han legitimado antivalores que reproducen el prejuicio, el desprecio, y el trato desfavorable, hacia una persona o grupo, basado en la pertenencia o no, a determinada clase social. Las clases sociales son una estratificación social, donde los grupos humanos se diferencian por el lugar que ocupan en el sistema económico de una sociedad.

El Enfoque de Género en los Acuerdos de Paz. La Mesa de Conversaciones de La Habana, instaló en septiembre de 2014 la *Subcomisión de Género*, conformada por mujeres y hombres de las delegaciones de las FARC-EP y del Gobierno Nacional. Dicha Mesa tuvo como objetivo incluir

la voz de las mujeres en el Acuerdo Final de Paz e incorporar el enfoque de género en cada uno de los puntos de la agenda. En el Acuerdo el enfoque de género: “... *significa el reconocimiento de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y de las circunstancias especiales de cada*

⁶ Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (CERD).

uno, especialmente de las mujeres independientemente de su estado civil, ciclo vital y relación familiar y comunitaria, como sujeto de derechos y de especial protección constitucional⁷”, e implica

adoptar medidas diferenciadas para que las mujeres en proceso de reincorporación, puedan acceder en igualdad de condiciones a los programas de este.

8 Ejes Temáticos

Enfoque de Género en el Acuerdo Final de Paz

- 1.** Acceso y formalización de la propiedad rural en igualdad de condiciones con los hombres.
- 2.** Garantía de los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres y personas con orientación sexual e identidad de género diversa del sector rural.
- 3.** Promoción de la participación de las mujeres en espacios de representación y toma de decisiones y resolución de conflictos, y participación equilibrada de las mujeres en las instancias de decisión.
- 4.** Medidas de prevención y protección que atiendan los riesgos específicos de las mujeres.
- 5.** Acceso a la verdad, a la justicia, a la reparación y a las garantías de no repetición, evidenciando las formas diferenciales en que el conflicto afectó a las mujeres.
- 6.** Reconocimiento público, no estigmatización y difusión de la labor realizada por las mujeres como sujetas políticas.
- 7.** Gestión institucional para el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres para su participación política y social.
- 8.** Sistemas de información desagregados.



Respecto al incumplimiento de los Acuerdos de Paz, no nos gusta la inseguridad, la falta de garantías y la persecución a líderes sociales, por ello no nos debemos dejar amedrentar”.

7 Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera firmado entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia -FARC-EP. Págs. 192–193.



DIVERSIDAD E IDENTIDAD

Diversidad

El **enfoque diferencial** es una herramienta y método de análisis que permite reconocer las diferencias y diversidades que conforman el proceso de construcción de la identidad.

Es una forma ética de observar y comprender la realidad, se caracteriza por el reconocimiento de condiciones contextuales y de las “...*posturas de los distintos actores sociales como sujetos de derecho desde una mirada diferencial bajo los principios de igualdad, diversidad, participación, interculturalidad, integralidad, sostenibilidad y adaptabilidad*”⁸. El enfoque diferencial les posibilita a las mujeres transformar las desigualdades que han impedido el ejercicio pleno de sus derechos, por motivo de sus diversidades y de su identidad.

La *diversidad* es una característica de la sociedad y hace referencia a la gran variedad y a las múltiples diferencias entre las personas que la conforman: raza, etnia, procedencia rural o urbana, cultura, situación socioeconómica, género, sexo, edad, orientación sexual, identidad de género, creencias religiosas, lengua, nacionalidad, posturas ideológicas, posiciones políticas y funcionalidad física, cognitiva y psíquica. La diversidad es una riqueza social que nos invita a aceptar la diferencia -como un valor positivo y no como una carencia, al respetarla y defenderla se avanza en la construcción de sociedades más dignas y justas, con igualdad de oportunidades para todas las mujeres y hombres, donde ninguna persona sea discriminada por su identidad o por sus pertenencias a



Nosotras como indígenas estamos ejerciendo trabajo político organizativo y la Escuela nos ha fortalecido para eso”.

grupos o colectividades que se diferencian de los modelos establecidos sobre lo normal y lo deseable, no los comparten o los controvierten.

La **diversidad cultural** es la coexistencia en un mismo territorio o nación de diferentes culturas, se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan a los grupos y las sociedades que componen la humanidad. Se considera como *cultura* “*el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias*”⁹, la diversidad cultural es un patrimonio común de la humanidad. Colombia es reconocido constitucionalmente como un país pluriétnico y multicultural, lo que significa que contiene en su territorio una gran variedad de pueblos y comunidades étnicas, lenguas nativas, expresiones culturales e identidades diversas.

8 Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Secretaría de Salud (2012). Documento de trabajo. En: http://www.hospitalvis-tahermosa.gov.co/web/node/sites/default/files/boletines_2012/COVE/ABRIL/ENFOQUE_DIFERENCIAL.pdf

9 Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural. Noviembre 2 de 2001.

La **diversidad sexual** es el conjunto de prácticas, percepciones y subjetividades asociadas a la sexualidad en todas sus dimensiones biológicas, psicológicas y

socioculturales. Es también, la multiplicidad de deseos y modos de concebir y vivir las relaciones afectivas y eróticas, existentes en la humanidad.

Orientación sexual¹⁰	
Es la atracción física, erótica y/o afectiva hacia un sexo determinado o hacia ambos sexos; las orientaciones sexuales no son estáticas.	
Heterosexualidad	Dirección de las emociones, el afecto y la atracción sexual y erótica hacia personas del llamado sexo opuesto.
Homosexualidad	Dirección de las emociones, el afecto y la atracción sexual y erótica hacia personas socialmente consideradas como del mismo sexo.
Lesbiana	Es aquella mujer que se reconoce como tal, se siente permanentemente atraída de forma erótico-afectiva hacia otras mujeres y que vive su sexualidad en ese sentido.
Gay	Palabra en inglés, que hace referencia a hombres que se reconocen como tales y sienten atracción erótico-afectiva hacia otros hombres y viven su sexualidad en ese sentido.
Bisexual	Es aquella persona que dirige sus emociones, afecto y atracción sexual y erótica, tanto hacia personas del mismo sexo como del sexo opuesto. No es necesario que tenga la experiencia sexual con ambos sexos en un mismo momento.

Identidad

La *Identidad* es el conjunto de características propias de una persona o un grupo, que permiten distinguirlos del resto. Como personas tenemos múltiples identidades que nos atraviesan de manera permanente, algunas de ellas en conflicto y en constante transformación: mujer, campesina, indígena, negra,

afrodescendiente, mestiza, profesional, exguerrillera, joven, lesbiana, ciudadana, etc. Por ejemplo, no existe una sola identidad ni una sola forma de ser mujer, como persona de manera individual se es sujeta de derechos, pero también al ser parte de un colectivo de mujeres. *“La identidad tiene el doble componente del re-conocimiento del otro y el auto-reconocimiento. (...) entendida como*

10 García, Carlos Iván. Diversidad Sexual en la Escuela. Bogotá, septiembre de 2007. Se puede encontrar en: <http://fundacionexe.org.co/wp-content/uploads/2016/centroderecursos/Cartilla%20diversidad%20sexual%20en%20la%20escuela.pdf>

la asunción de un lugar en los sistemas clasificatorias sociales implica necesariamente el concepto de diferencia, la alteridad. Identidad y diferencia son términos absolutamente solidarios e inseparables, el uno implica al otro”¹¹.

Por **identidad de género** se entiende la construcción social, cultural e histórica, que define la forma de ser y estar de mujeres y hombres en una cultura determinada. Se refiere a la manera como la persona se construye, se expresa y

vive el sexo, el género, la sexualidad y su cuerpo. “En el terreno de la sexualidad distinguimos identidad sexual o de género de orientación sexual: La identidad es el sentimiento de pertenencia al género masculino o femenino (o a una determinada mezcla de los dos) la orientación se refiere al hecho de tener prácticas y/o fantasías heterosexuales, homosexuales o bisexuales”¹². Para muchas personas construir su identidad de género es un proceso en tránsito y movimiento:

Trans

Transexual. Persona que se siente y se concibe a sí misma como pertenecientes al sexo opuesto y que opta por una intervención médica, hormonal o quirúrgica, para adecuar su apariencia física y biológica a su realidad psíquica, espiritual y social. Su orientación sexual puede ser homosexual, bisexual o heterosexual.

Transformista. Persona que de manera ocasional construye una apariencia corporal y unas maneras comunicativas correspondientes al género opuesto. No aspira a ser del otro sexo, ni está permanentemente vestida así. Puede ser homosexual, bisexual o heterosexual.

Transgénero. Es aquella persona que desarrolla una identidad de género contraria a la que se le demanda socialmente debido a su sexo biológico de pertenencia (mujer–hombre) o que se encuentran en tránsito entre los géneros (femenino-masculino).

11 Santos Velásquez, Luis. “Masculino y femenino en la intersección entre el psicoanálisis y los estudios de género”, Universidad Nacional de Colombia, Centro Editorial Facultad de Ciencias Humanas, Bogotá, 2009, p. 29.

12 Op. Cit., págs. 29-30.



LAS MUJERES Y SUS DERECHOS

Los **Derechos** se pueden entender como un bien valioso que las personas desean disfrutar o ejercer al interior de una comunidad (social y política) y que dicha comunidad debe respetar y las autoridades deben garantizar.

Los **Derechos humanos**, como lo plantea la Defensoría del Pueblo¹³, son los atributos de dignidad que tienen todas las personas, colectividades y pueblos, estos deben ser garantizados por todos los Estados, en el caso de Colombia la Constitución Política respalda su protección. Algunos derechos tienen un

carácter individual, otros más colectivo; pueden ser civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, ambientales, de los pueblos, del desarrollo y de **La Paz**; son universales, indivisibles, interdependientes y se encuentran relacionados entre sí:

<p>Derechos Civiles y Políticos¹⁴</p>	<p>Derecho a la vida; a no sufrir torturas ni tratos o penas crueles e inhumanos; a no ser sometido a esclavitud o trabajos forzosos; a la libertad y la seguridad de la persona; derecho de personas detenidas a ser tratadas humanamente; a la libertad de circulación; derecho a un juicio imparcial; la prohibición de las leyes penales retroactivas; al reconocimiento de la personalidad jurídica; derecho a la vida privada; libertad de pensamiento, conciencia y religión; libertad de opinión y expresión; la prohibición de la propaganda en favor de la guerra y de la apología del odio nacional, racial o religioso; la libertad de reunión; la libertad de asociación; el derecho a contraer matrimonio y formar una familia; el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, a votar y ser elegido y a tener acceso a las funciones públicas.</p>
<p>Derechos Económicos, Sociales y Culturales</p>	<p>Derecho a trabajar; a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias; a fundar sindicatos y a afiliarse a ellos; a la seguridad social; a la protección de la familia; derecho a un nivel de vida adecuado, incluidos alimentos, vestido y vivienda adecuados; derecho a la salud y a la educación.</p>
<p>Derechos Colectivos</p>	<p>El derecho de los pueblos a: la libre determinación; el desarrollo; el libre uso de su riqueza y sus recursos naturales; la paz y un medio ambiente saludable. Otros derechos colectivos: de las minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas; derechos de los pueblos indígenas.</p>

13 Valencia, Alejandro. (2014). Defensoría del Pueblo. ¿Qué son los Derechos Humanos? Bogotá.

14 Organización de Naciones Unidas. (2016). Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Unión Interparlamentaria. Derechos Humanos, manual para Parlamentarios No. 26. Consultar en: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HandbookParliamentarians_SP.pdf.



Y la participación política es lo que necesitamos. Si nosotras las mujeres queremos un cambio tenemos que ser más participativas. Porque nosotras siempre decimos: es que el que sabe más es el hombre..., nos da miedo equivocarnos, pues los hombres también se equivocan”.



En 1998 –a 50 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos– considerando que la formulación de los derechos humanos surgió en un contexto histórico en el que el concepto del ser humano se encontraba en gran medida relacionado al varón, occidental, blanco, adulto, heterosexual y dueño de un patrimonio; y preocupadas que por esa concepción limitada, los derechos de las mujeres, indígenas, homosexuales y lesbianas, niños, niñas, personas ancianas, personas con discapacidades y de otros grupos no tuvieron la debida visibilidad; el Comité de América Latina para la defensa de los Derechos de las Mujeres –CLADEM–, junto a otras organizaciones regionales e internacionales, presentaron la propuesta de **Declaración de derechos humanos desde una perspectiva de género**¹⁵, la cual en el Artículo 1° recalca que: *Todas las mujeres y hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos, siendo asegurados*

el libre y pleno ejercicio de sus derechos tanto en la esfera pública como privada. Se proponen 17 artículos sobre 5 ejes:

- Derechos de identidad y ciudadanía
- Derecho a la paz y a una vida libre de violencia
- Derechos sexuales y reproductivos
- Derecho al desarrollo
- Derechos ambientales

Entender a las **Mujeres como sujetos colectivos de derechos** significa crear conciencia y apropiarse de los derechos obtenidos como colectivo social de mujeres en el país y de aquellos consagrados internacionalmente en reconocimiento de la dignidad de las personas consideradas libres e iguales e incorporados en la Constitución Política de Colombia. Solamente construyéndose como sujetos colectivos de derechos, las mujeres podrán ejercer plenamente su ciudadanía:

15 Consultar en: <https://www.cladem.org/es/publicaciones/regionales/98-desc/485-declaracion-de-los-derechos-humanos-desde-una-perspectiva-de-genero>

Derechos sexuales y derechos reproductivos. Hacen parte fundamental del ejercicio de la ciudadanía, ya que ésta implica la posibilidad para mujeres y hombres

de tomar decisiones autónomas sobre propio cuerpo y vida en los ámbitos de la sexualidad y la reproducción¹⁶:

Derechos sexuales	Derechos reproductivos
<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a explorar y disfrutar de una vida sexual placentera, sin vergüenzas, miedos, temores, prejuicios y culpas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho de las mujeres a decidir la interrupción de un embarazo en los tres casos contemplados por la Sentencia de la Corte Constitucional Colombiana C-355 de 10 de mayo de 2006.
<ul style="list-style-type: none"> • Derecho de mujeres y hombres a ser reconocidos como seres sexuados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho de todas las personas para decidir sobre su posibilidad de procrear o no, y planear su propia familia.
<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a vivir la sexualidad sin sometimiento a violencia, coacción, abuso, explotación o acoso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho de mujeres y hombres a decidir de manera libre y responsable la posibilidad de ser madres o padres.
<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a servicios de salud que permitan prevenir y atender infecciones y enfermedades que afecten el ejercicio pleno de la sexualidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho de las mujeres a no sufrir discriminación o tratos desiguales por razón de embarazo o maternidad.
<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento de la independencia entre sexualidad y reproducción. 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a acceder a métodos anticonceptivos seguros y eficaces.
	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a tener acceso a servicios de salud y atención médica que garanticen una maternidad segura.

16 Defensoría del Pueblo, Profamilia. (2007). Módulo de la A a la Z en Derechos Sexuales y Reproductivos. Para funcionarios y funcionarias con énfasis en violencia intrafamiliar y violencia sexual.

17 Según la Sentencia de la Corte Constitucional Colombiana C-355 de 10 de mayo de 2006: (...) no se incurre en delito de aborto, cuando con la voluntad de la mujer, la interrupción del embarazo se produzca en los siguientes casos: (I) Cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud física o mental de la mujer, certificada por un médico; (II) Cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida, certificada por un médico; y, (III) Cuando el embarazo sea el resultado de una conducta, debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo o de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas, o de incesto. HYPERLINK "https://es.wikipedia.org/wiki/Aborto_en_Colombia#cite_note-SentenciaC355/06-12"¹²

Derecho a una Vida Libre de Violencias.

La violencia contra las mujeres es cualquier acción u omisión que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial

por su condición de mujer; así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado¹⁸.

Violencia física	Aquella que ocasiona riesgo o disminución de la integridad corporal; incluye las golpizas, agresiones con objetos o líquidos que pueden causar daño, encierros, sacudidas y estrujones, entre otras conductas que buscan hacer daño a las mujeres.
Violencia psicológica	Acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de las mujeres, por medio de manipulación, intimidación, amenazas, aislamiento u otra conducta que perjudique su salud psicológica y desarrollo personal.
Violencia sexual	Todo acto que atenta contra la libertad e integridad sexual mediante el uso de la fuerza física, amenazas, chantajes o manipulaciones, con la finalidad de obligar a una persona a mantener contacto sexual, físico o verbal, o a participar en interacciones sexuales. En esta violencia se incluyen tocamientos, manoseos, violación o intento de violación, abuso y explotación sexual, entre otras formas.
Violencia patrimonial	Aquella que ocasiona pérdida, transformación, sustracción, destrucción o retención de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores o derechos económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer. Por ejemplo, cuando en un divorcio el hombre se queda con los bienes de la pareja.
Violencia económica	Acción u omisión orientada al abuso económico y control de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Puede consolidarse en relaciones de pareja, familiares o laborales. Por ejemplo, un salario menor a la mujer que a los hombres por la misma labor u oficio.

18 Artículo 2 de la Ley 1257 de 2008. Por el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias.

Otros tipos de violencia son:

Violencia política. Acciones, discursos, concepciones y prácticas que desconocen o niegan el rol político de las mujeres y su condición de ciudadanas sujetas de derechos. La despolitización de sus demandas y la sub-representación de las mujeres en las instancias y cúpulas de poder y decisión en el Estado, los partidos y movimientos políticos y comunitarios. Las prácticas, actitudes o antivalores que descalifican su liderazgo social, político o comunitario, excluyen a las mujeres del aprendizaje y ejercicio de sus derechos ciudadanos. Es ejercida por el Estado cuando las autoridades estatales buscan imponer el orden a través del terror, las guerras, la persecución, la tortura física sexual y emocional, la intimidación.

Violencia sociocultural. Las pautas de comportamiento, actitudes, valores, creencias o costumbres, orientadas a producir y reproducir el rol de la servidumbre, subordinación y domesticidad de las mujeres en la sociedad, así como las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, tanto en el ámbito público como privado.

Violencia en situaciones de conflicto armado. Por violencia contra las mujeres en situaciones de conflicto armado se entienden todas las manifestaciones, acciones y expresiones de la violencia en territorios afectados por la presencia de actores armados, situaciones de conflicto armado, guerra o desplazamiento forzado. Comprende una o varias de las situaciones descritas en el Auto 092 de 2006 y en las demás disposiciones que tipifican



Yo tenía pensamiento machista. Me hicieron esta invitación a la Escuela y de verdad esto me ha servido para la vida. Yo he recapacitando para no volver a ser lo malo que he sido. Y de verdad yo me siento tranquilo, contento y ahora como familia nos expresamos libremente, pensando en un modelo alternativo tanto para mujeres y hombres”.

los efectos de las acciones armadas sobre las mujeres en zonas de conflicto o en los lugares de tránsito, reasentamiento, territorialización y desplazamiento.

Las múltiples formas de violencias que se ejercen contra las mujeres por el solo hecho de serlo, es la mayor expresión de

poder utilizada para lograr y mantener la dominación, subordinación, exclusión y discriminación de las mujeres y el principal obstáculo para el ejercicio pleno de sus derechos y su ciudadanía. Las mujeres pueden sufrir cualquiera de las anteriores formas de violencia, en diversos espacios o ámbitos¹⁹:

Violencia en el ámbito privado	Violencia en el ámbito público
Es la que tiene lugar al interior de la familia, de la unidad doméstica o en el marco de cualquier relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o no el domicilio con la mujer. Puede comprender la violación, el maltrato, las humillaciones y el abuso sexual, entre otras. La violencia en el ámbito privado es un delito y un asunto que le compete a todas las personas.	Es la que tiene lugar en la comunidad, puede ser perpetrada por cualquier persona, y puede comprender las amenazas, violaciones, abusos sexuales, torturas, prostitución forzada y acoso sexual en el lugar de trabajo, o en las instituciones educativas, religiosas, establecimientos de salud o cualquier lugar público.

Derecho a la Participación y a la Representación. La participación es un derecho fundamental amparado por la Constitución Política de Colombia y fue reconocido en el Artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: es el derecho de cada uno de los ciudadanos y ciudadanas a participar en la dirección de los asuntos públicos, votar y ser elegidos en elecciones periódicas, justas y auténticas y tener acceso a la función pública, en el marco de procesos democráticos basados en el consentimiento del pueblo que garanticen su goce efectivo junto a la libertad de

“Las mujeres tenemos derecho a levantar la voz, a participar en todos los ámbitos políticos, sociales y económicos; a organizarnos, a que nos reconozcan, y a participar en todos los espacios”.

expresión, reunión pacífica y asociación, cualquiera sea la forma de constitución o gobierno que adopte un Estado.

El Derecho a la Paz. “La idea de la paz como derecho surge después de la

19 Definiciones según la Convención de Belém do Pará.

Segunda Guerra Mundial, donde diversas naciones ven la necesidad de trabajar por erradicar las guerras y fortalecer la democracia. La Organización de las Naciones Unidas nace en el contexto de la posguerra (1945) y establece en el Artículo 1° de la Carta fundacional, su propósito de mantener y fortalecer la paz y la seguridad internacional, al tiempo que fomenta la amistad entre las naciones”²⁰. Colombia en su Constitución Política de 1991 acogió la paz como un fin esencial del Estado y un deber de obligatorio cumplimiento, en su Artículo 22 contempla: “el derecho de todas las personas a vivir en paz, es decir a ser parte de una sociedad en la que no haya guerra y en la que se excluya la violencia como medio de solución de los conflictos”. La paz como derecho de los pueblos es un derecho colectivo, asumirla como derecho implica entender su carácter inherente, irrenunciable, intransferible e interdependiente, o sea un derecho superior, garante de todos los otros derechos humanos.

Trabajar con y desde un **Enfoque de Derechos de las Mujeres** implica –en la

práctica– la incorporación, el diseño metodológico y la elaboración conceptual, para el reconocimiento explícito de las mujeres como sujetas de derechos y actoras políticas desde sus diferencias y diversidades. Proceso en el cual se hace necesario:

- Controvertir el criterio de universalidad de los derechos humanos.
- Tener en cuenta las propuestas y demandas de las organizaciones de mujeres para la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación que se ejercen contra ellas.
- Propiciar e impulsar el conocimiento, análisis, aplicación y difusión, de la normativa nacional e internacional contra la discriminación y violencia hacia las mujeres.
- Develar los problemas y barreras para la participación, representación, organización y movilización de las mujeres.
- Impulsar el reconocimiento, exigibilidad, garantía, promoción y ejercicio de derechos individuales y colectivos de las mujeres, teniendo en cuenta sus diferencias y diversidades.



Un gran logro con la Escuela es interactuar con compañeros y compañeras donde se pueda fortalecer más la participación y la autonomía de las mujeres en todo el proceso (de paz). Estamos trabajando todas por lo mismo”.

20 Secretaría Distrital de la Mujer, equipo del Derecho a la Paz. Módulo: ciudadanía para la paz. Propuesta Metodológica, pág. 4, Bogotá.



LOS FEMINISMOS CONTRA EL

PATRIARCADO

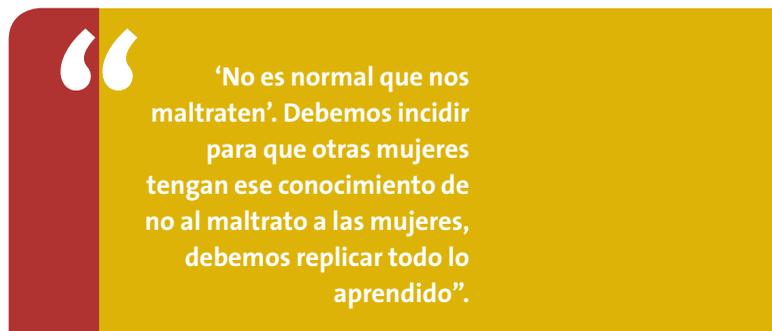
El **Patriarcado** es un sistema sociocultural que se fundamenta en la creencia de la superioridad de los hombres sobre las mujeres, otorgándoles a ellos dominio y ventajas que se refuerzan mediante el desarrollo de la institucionalidad propia de cada cultura, especialmente en lo relacionado con: la familia, la escuela, la ciencia, las leyes, la religiosidad, el trabajo, la economía, la política y lo simbólico.

El dominio tiene como contrapartida la obediencia y sumisión de las mujeres, basada en la lealtad y el compromiso de mantener y fortalecer los fundamentos de la sociedad.

Este sistema se sustenta en la división sexual del trabajo, asignándoles a mu-

jes y hombres tareas diferentes en la sociedad y en la familia, es decir en lo privado y público determinando valoraciones diferenciadas para unas y otros, en donde la menor valoración se da en todo aquello que transcurre en el ámbito de la reproducción social y biológica.

División sexual del trabajo	
Mujeres	Hombres
Reproducción	Producción
Ámbito privado y doméstico	Ámbito público
Sin remuneración económica	Con remuneración económica



El patriarcado se fundamenta en una **ideología de poder** que mantiene y reproduce la opresión y discriminación de las mujeres, le asigna a la figura del hombre la autoridad de mandar, castigar, vigilar o premiar, lo que a través de la historia le ha asegurado el control del poder y el dominio sobre la vida de las otras personas. El **machismo** y su normalización es la principal herramienta del patriarcado para su mantenimiento y consolidación; implica la creencia de la superioridad de los hombres sobre las mujeres, pero también la superioridad de las prácticas tradicionalmente consideradas “masculinas” sobre cualquier otra que no sea propia de este estereotipo. El machismo incluye varios niveles de discriminación, ejerciendo violencia

contra las mujeres y contra todo lo que sea diferente al macho tradicional.

La **masculinidad tradicional** o dominante, es el modo en que el patriarcado define la manera de ser hombre. Este hombre, macho tradicional, se construye a través de pautas de crianza y socialización que refuerzan la idea de superioridad sobre las mujeres y sobre las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales. En este campo, por ejemplo, entra la tolerancia para ejercer violencias de distinto tipo contra las mujeres y las niñas, o las prácticas de agresividad entre los mismos hombres. También entran los ejercicios de poder maltratantes, o el desprecio por los ámbitos emocionales y afectivos, o



la ausencia de una ética del cuidado de la propia salud y de las demás personas. Las **masculinidades nuevas o alternativas** son esfuerzos por ir eliminando de

la vida diaria de los hombres, las ideas patriarcales y prácticas machistas, lo cual debe repercutir positivamente en la vida de las mujeres y de los hombres desde sus diferencias y diversidades, así como de la vida social en general²¹.

La **igualdad** debe ser entendida como el derecho de todas las personas a ser tratadas y reconocidas como iguales frente a la ley, y a poder disfrutar de todos los derechos y oportunidades de manera incondicional. La igualdad no significa que todas las personas serán iguales, sino que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependerán, por ejemplo, de si nacieron con determinado sexo, pertenecen a determinado grupo étnico o poseen alguna condición de discapacidad.

Por su parte, la **igualdad de género** implica que los intereses, necesidades y prioridades de mujeres y personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales deben ser tomados en cuenta y reconocidos en toda su diversidad. Estrechamente relacionada a la igualdad, la **equidad de género** se define como: “la imparcialidad en el trato que reciben mujeres y hombres de acuerdo con sus necesidades respectivas ya sea con un trato igualitario o con uno diferenciado pero que se considera equivalente en lo que se refiere a los derechos, los beneficios, las

21 Ruiz Arroyave, Javier Omar. (2013). Cabe tener presente la existencia de diversas corrientes de pensamiento y acción al respecto. Masculinidades posibles: Otras formas de ser hombres, ediciones Desde Abajo, Bogotá.

*obligaciones y las posibilidades*²². Ante las diferencias que suscitan desigualdades se debe poner en práctica **acciones afirmativas**, las cuales son medidas encaminadas a compensar las desventajas históricas que tienen las mujeres, implementar la equidad de género es un acto de justicia.

El **empoderamiento** es un proceso para cambiar la distribución del poder, tanto en las relaciones entre las personas como en las instituciones de la sociedad. El empoderamiento que permite ejercer el poder de manera alternativa para las mujeres es un proceso a través del cual ejercen el control y se hacen cargo de su propia vida, transformando positivamente condiciones de inseguridad y dependencia. Connota tanto el reconocimiento del poder que cada persona ejerce sobre sí misma y sobre sus decisiones, como de las condiciones socioculturales, económicas, políticas, ambientales y subjetivas que favorecen, promueven, restringen o limitan su ejercicio, por lo cual empoderarse implica acción personal y colectiva con un horizonte de sentido transformador de las relaciones de poder que legitiman la opresión.

El empoderamiento personal alimenta el ejercicio de la autonomía de las mujeres sobre sí mismas, sus cuerpos y sus decisiones como ciudadanas de pleno

derecho se sustenta en procesos que contribuyen al reconocimiento de las mujeres como sujetos colectivos de derecho y a su vez como sujetas políticas.

Para las mujeres de la FARC el **empoderamiento es colectivo**, en cuanto le apuestan a los procesos de lucha conjunta para la emancipación, para la participación de las mujeres en los espacios públicos y de toma de decisiones, y lograr una incidencia real en el Partido y en las organizaciones sociales con las cuales se relacionan.



Lo que más me gusta, de lo que aprendimos en la Escuela fue ‘El aprendizaje que uno obtiene en esto, no quedarse con la información y llevarlos a la comunidad’.

Los avances en derechos, en desterrar al patriarcado de la sociedad y terminar con las condiciones de subordinación y opresión de las mujeres y de los grupos más vulnerables, han sido resultado de un proceso largo de lucha y movilización social de las mujeres.

El **feminismo** como movimiento político y social, busca la transformación de las relaciones sociales para la liberación de todas las mujeres a través de la

22 UNESCO. Igualdad de Género. Se puede consultar en: <https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/digital-library/cdis/Igualdad20de20genero.pdf>



El feminismo define los procesos emancipatorios de las mujeres en sus diferencias y diversidades, reconoce las intersecciones que evidencian las múltiples discriminaciones y violencias y permiten superar las desigualdades materiales”.

UNESCO²³

eliminación de las jerarquías y las condiciones de desigualdad entre los sexos. El feminismo reconoce las diferencias y la diversidad de las mujeres, como un hecho positivo para este proceso de liberación.

Diversas corrientes de pensamiento y acción política han desarrollado concepciones y prácticas de **diversos feminismos** que proponen diferentes alternativas de acción política con el propósito de mejorar las condiciones de vida para todas las personas y principalmente para las mujeres, y en esta lucha ha aportado como ningún otro movimiento social, en la construcción de una democracia más justa y real.

Las mujeres de la FARC en sus **Tesis de Mujer y Género** plantean la necesidad de fortalecer su lugar como sujetas políticas, continuar la lucha por la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, y por el no retorno a los roles tradicionales de la sociedad. Para esto

desarrollan una apuesta de feminismo propio, nombrado **feminismo insurgente**, el cual en sus líneas generales plantea:

- El feminismo para las FARC-EP es de carácter emancipatorio, se constituye a partir de la redistribución de la riqueza y se enmarca al interior de la lucha de clases.
- No hay liberación posible de las mujeres sin la eliminación de la dominación de clase, igualmente no hay emancipación humana sin el reconocimiento a plenitud de los derechos de las mujeres.
- La eliminación del sistema capitalista, desigual e individualista, no garantiza que la exclusión de las mujeres termine.
- La lucha feminista aporta en la articulación de las reivindicaciones de todas las mujeres en su diversidad. El feminismo permitirá avanzar en el reconocimiento de las identidades de género y orientaciones sexuales diversas.

23 FARC-EP. Tesis de Mujer y Género. 2017.

Planear es!	Para que!	Como	Que necesito
<ul style="list-style-type: none"> * Organizar * Prepararse * Pensar * Diseñar * Diseñar las actividades de forma sistemática * Llegar a un objetivo * Para que todo salga bien 	<ul style="list-style-type: none"> * Para cumplir un objetivo trazado * Para aprovechar al máximo el potencial de las personas y los recursos con que se cuenta * Para prevenir e identificar posibles riesgos * Para fijar los tareas y fortalezas * Identificar las fortalezas y debilidades 	<ul style="list-style-type: none"> * De forma organizada * con disciplina * coordinadamente * concertando * participativamente * Para quien, * con quien 	<ul style="list-style-type: none"> * Recursos * Físico * humano * Convicción * Identificar el problema * Conocer * Investigar * Verificar * Hacer alianzas * Estrategias

DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN

La **democracia** es una forma de gobierno que se fundamenta en el poder soberano del pueblo y a su derecho a elegir y ser elegido.



“La democracia es un valor universal basado en la libertad expresada del pueblo para determinar sus sistemas políticos, económicos, sociales, y culturales, y su plena participación en todos los aspectos de su vida”.

Organización de Naciones Unidas²³

La democracia debe garantizar el derecho a la libertad de pensamiento, a la libre expresión, a la organización social y política, al debate público y la participación electoral; también debe promover la alternancia y renovación en el poder, y la existencia de varios partidos o movimientos políticos. La Constitución Política de Colombia define que el poder soberano del pueblo se ejerce a través de la democracia representativa y de la democracia directa.

La **democracia representativa** es aquella en la que el poder del pueblo es delegado en representantes elegidos por la mayoría de las ciudadanas y ciudadanos.

La **democracia participativa** es aquella en la que la ciudadanía tiene una influencia más directa en la política y se expresa a través de mecanismos de participación como la consulta popular, la iniciativa popular, el *referéndum* y el plebiscito.

La **democracia plural y radical** es aquella que propende por construir ciudadanías que fortalezcan las relaciones entre los procesos de participación y representación como condición para la inclusión en las agendas públicas y en las instancias de decisión y representación política, de los intereses de las personas, grupos y colectividades históricamente discriminadas por sus condiciones socio-económicas, culturales, étnico- raciales, procedencias rurales o urbanas, identidades de género, orientaciones sexuales, edades, creencias religiosas, lengua, nacionalidad, posturas ideológicas, posiciones políticas o funcionalidades físicas, cognitivas y psíquicas.

“La cuestión decisiva de una política democrática no reside en llegar a un consenso sin exclusión –lo que nos devolvería a la creación de un «nosotros» que no tuviera un «ellos» como correlato– sino en llegar a establecer la discriminación nosotros/ellos de tal modo que resulte compatible con el pluralismo. (...) El objetivo de una política democrática, por tanto, no es erradicar el poder, sino multiplicar

24 <http://www.un.org/es/sections/issues-depth/democracy/index.html>

los espacios en los que las relaciones de poder estarán abiertas a la contestación democrática. En la proliferación de esos espacios con vistas a la creación de las condiciones de un auténtico pluralismo agonístico, tanto en el dominio del Estado como en el de la sociedad civil, se inscribe la dinámica inherente a la democracia radical y plural”²⁵.

El Estado social de derecho es una forma de organización política que se caracteriza por asegurar el respeto, la garantía y la realización integral de los derechos humanos, los cuales se convierten en el fundamento y la razón última de ser del Estado. Colombia como Estado social de derecho multiétnico y pluricultural, debe garantizar las condiciones de igualdad para toda su población y crear las condiciones sociales y materiales que permitan a todos los colombianos y colombianas, hacer realidad el disfrute de esos derechos. La **governabilidad** es la capacidad del gobierno de turno, elegido democráticamente, para cumplir sus funciones, así como para ejercer su autoridad y controlar las acciones de sus gobernados. En el marco del ejercicio de la ciudadanía, todas las personas pueden realizar acciones encaminadas a exigir el cumplimiento de los derechos establecidos, estas acciones de **exigibilidad** pueden ser de carácter individual y colectivo.

La ciudadanía es el conjunto de derechos y deberes que tiene una persona por su pertenencia a una comunidad, generalmente de carácter territorial, político o cultural. Cuando se es **ciudadano** o **ciudadana** se posee un sentimiento de pertenencia y se obtiene un reconocimiento de esa comunidad a la que se pertenece. La ciudadanía al igual que los derechos se encuentra en proceso constante de transformación y cambio, la ciudadanía va más allá de unas prácticas concretas (votar, tener libertad de expresión, recibir beneficios sociales del Estado), se identifica con la expresión de “*el derecho a tener derechos*” y el compromiso de participar en el debate público-político sobre el contenido de las prioridades políticas y reivindicaciones sociales.

La **autonomía** es la capacidad de cada persona, o entidad, para tomar decisiones libres y responsables, sustentadas en la propia conciencia. La **libertad**, en el terreno de lo social, es la capacidad de opinar y decidir sin interferencias respecto de aquellas actividades que se desean llevar a cabo, siempre que no se interfiera con los derechos de las demás personas.

La **participación social y política** de mujeres y hombres, fuera de ser un derecho humano, es parte esencial en el ejercicio de la ciudadanía e indispensable en la construcción de una democracia real; la

25 Mouffe, Chantal *El retorno de lo político Comunidad, ciudadanía, pluralismo y democracia radical*. Paidós, Barcelona, 1999 págs. 16 y 25.

Inherente	Todas las personas poseen el derecho a la paz más allá de su condición de etnia, raza, género, sexo, identidad de género, opción sexual y/o condición social.
Irrenunciable	No se puede renunciar al derecho a la paz, como no se puede renunciar a ser una persona humana.
Interdependiente e interrelacionado	Es complementario y depende de los otros derechos, su violación afecta el ejercicio de los demás derechos.
Intransferible	Una persona no puede ceder o entregar su derecho a la paz a otra persona.

La **paz es un proceso** que incluye varias etapas las cuales pueden suceder en el mismo momento y de manera relacionada:

Preventiva	Cuando una sociedad reduce las posibilidades de que sus conflictos estallen en una guerra.
Acuerdos de Paz	Cuando se concretan los acuerdos para finalizar los conflictos y las guerras.
Mantenimiento de la paz	Son las acciones y mecanismos para preservar la paz, que se realizan después de los acuerdos.
Consolidación de la paz	Son todas las medidas necesarias para fortalecer la institucionalidad y la creación de condiciones para su sostenibilidad, implica transformaciones de la sociedad.

La **convivencia** implica aceptar y reconocer a la otra y al otro en sus diferencias, respetar sus derechos y ser capaz de compartir un mismo espacio, territorio o proyecto colectivo, en el marco de la democracia. Para sostener y consolidar la paz un elemento fundamental es la **reconciliación**, la cual es un proceso de transición que busca restablecer las relaciones interpersonales y comunitarias, recuperando la confianza en las instituciones para forjar un futuro compartido de paz, con toda la sociedad.

de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de opresión, que afectan la vida de las mujeres y de las colectividades que propenden por el reconocimiento, la defensa y la garantía de sus derechos. Al ser un proceso en construcción requiere la participación de toda la sociedad, la **corresponsabilidad** implica el compromiso con la paz por parte del gobierno, las instituciones, las personas en proceso de reincorporación, pero también de cada mujer y hombre que hace parte de la sociedad.

La paz necesita el fin del conflicto armado y –al mismo tiempo– la transformación

La **ciudadanía para la paz**, para las mujeres, implica no solo el reconocimiento de



La corresponsabilidad fomenta la participación directa de la ciudadanía en las decisiones sobre lo público impulsando la participación por medio de: acciones de movilización, veeduría y control, consultas abiertas, desarrollo de iniciativas organizativas, creación de instrumentos para la incidencia, que permitan posicionar las voces, demandas, intereses y experiencias de diversos sectores sociales como parte del proceso de construcción de paz”.

Secretaría Distrital de la Mujer, equipo del Derecho a la Paz²⁶

sus derechos e intereses colectivos, sino también la participación en escenarios de toma de decisiones frente a la paz, para construir alternativas de transformación cultural y cambio social.

Las **agendas** son instrumentos de negociación política, que sirven a las organizaciones sociales en sus procesos de incidencia, ya que priorizan los puntos de mayor relevancia a corto, mediano y largo plazo. La **agenda de las mujeres** parte de reconocer los problemas, necesidades e intereses específicos y prioritarios de las mujeres, y busca posicionarlos ante las autoridades quienes tienen la competencia y responsabilidad de actuar.

Las **agendas de las mujeres por la paz**, contienen los temas que sus organizaciones consideran fundamentales para avanzar en la eliminación de todo tipo de violencias en su contra y para ser reconocidas como sujetas de derechos y actoras políticas en la construcción de nuevas realidades que afiancen la paz en sus territorios y en el país: “*Es una apuesta política y ética de negociación de las mujeres como sujeto colectivo y político para posicionarse como fuerza transformadora y aportar al proceso de paz en Colombia, desde las propias propuestas*”²⁷.



Nosotras nos unimos a raíz del feminicidio y creamos este colectivo y decidimos que todo lo que nos estaba afectando teníamos que darlo a conocer a todo el mundo... Hicimos un informe y un foro sobre esta situación. Recibimos apoyo de la casa de las mujeres y otras organizaciones. Hemos estado haciéndonos visibles, para que las mujeres sepamos que no estamos solas, que entre nos apoyaremos. Tenemos una ruta por seguir y las demás haremos seguimiento para que se cumpla”.

26 Secretaría Distrital de la Mujer, equipo del Derecho a la Paz. Módulo: ciudadanía para la paz. Propuesta Metodológica. Pág. 4. Bogotá, D.C.

27 Moser, Caroline; Acosta Angélica y Vásquez, María Eugenia. (2006). Mujeres y Paz. Construcción de consensos. Guía para procesos participativos e incluyentes. Alianza Iniciativas por la Paz –IMP–. Colombia 2001-2004. Ediciones Espejo de papel Ltda. Bogotá, Colombia.

REFERENCIAS

- Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera firmado entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia -FARC-EP. 24 de noviembre de 2016.
- Agencia Colombiana para la Reintegración; Kolectiva Feminista de Pensamiento y Acción Política. Módulo: Aprender la Reintegración en Clave de Género, Derechos de las Mujeres, Nuevas Masculinidades y Diversidad Sexual. Bogotá, 2016.
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Secretaría de Salud (2012). Documento de trabajo. En: http://www.hospitalvistahermosa.gov.co/web/node/sites/default/files/boletines_2012/COVE/ABRIL/ENFOQUE_DIFERENCIAL.pdf
- Butler, Judith. El género en disputa el feminismo y la subversión de la identidad, Paidós. Barcelona, 2007.
- Defensoría del Pueblo, PROFAMILIA. Módulo de la A a la Z en Derechos Sexuales y Reproductivos. Para funcionarios y funcionarias con énfasis en violencia intrafamiliar y violencia sexual. 2007.
- Defensoría del Pueblo, Valencia Alejandro. ¿Qué son los Derechos Humanos? Bogotá, 2014.
- Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común FARC Tesis de Mujer y Género. 2017.
- Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común FARC, Estrategia Integral para la Reincorporación de las Mujeres de las FARC. Documento inédito., s.f. p.7
- García Carlos Iván. Diversidad Sexual en la Escuela. Bogotá, septiembre de 2007.
- Hernández Guanache, Violeta *Intersexualidad y prácticas científicas: ¿Ciencia o ficción?* En “Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas”, vol. 8, núm. 1, 2009.
- Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/380/38011446008.pdf>
- Instituto Nacional de las Mujeres, INMUJERES. Glosario de Género. México D.F. 2007.
- Maffía, Diana. Construcción de ciudadanía y subjetividades políticas. Conferencia dictada en la Escuela de Estudios de Género de la Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, 2003.

- Moser, Caroline; Acosta, Angélica; Vásquez, María Eugenia. Mujeres y Paz. Construcción de consensos. Guía para procesos participativos e incluyentes. Alianza Iniciativas por la Paz –IMP-. Colombia 2001-2004. Ediciones Espejo de papel Ltda. Bogotá, 2006.
- Mouffe, Chantal El retorno de lo político Comunidad, ciudadanía, pluralismo y democracia radical, Paidós, Barcelona, 1999.
- Organización de Naciones Unidas. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Unión Interparlamentaria. Derechos Humanos, manual para Parlamentarios No. 26. 2016.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO. Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural. Noviembre 2 de 2001.
- Programa Integral Contra Violencias de Género – MDG; Mesa de Género de la Cooperación Internacional en Colombia. Ley 1257 de 2008. Por el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias. 2010.
- Ruiz Arroyave, Javier Omar *Masculinidades posibles Otras formas de ser hombres*, ediciones Desde Abajo, Bogotá, 2013.
- Santos Velásquez, Luis *Masculino y femenino en la intersección entre el psicoanálisis y los estudios de género*, Universidad Nacional de Colombia, Centro Editorial Facultad de Ciencias Humanas, Bogotá, 2009.

Documentos de trabajo

- Kolectiva Feminista de Pensamiento y Acción Política. Escuela “María Cano”: Hacer Escuela en el Ejercicio de la Ciudadanía. Formación e Incidencia Política para la Reincorporación de las Mujeres de la FARC. Bogotá, 2018.
- Kolectiva Feminista de Pensamiento y Acción Política. Documento base de discusión. Propuesta para la comprensión de los Enfoques de género, diferencial y de derechos de las mujeres.
- Secretaría Distrital de la Mujer, equipo del Derecho a la Paz. Módulo: ciudadanía para la paz. Propuesta Metodológica. Bogotá, 2015.

La ***Kolectiva Feminista de Pensamiento y Acción Política*** es una corporación que centra su trayectoria y compromiso ético-político, en fortalecer y dar sentido transformador a la participación de las mujeres en la construcción de paz. En este contexto, en convenio con ONU Mujeres y recursos de los gobiernos de Suecia y Noruega, viene adelantando un proceso de formación e incidencia política con mujeres y hombres de la Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (FARC) en proceso de reincorporación y mujeres de comunidades aledañas, a partir del desarrollo de la ***Escuela María Cano***, para el ejercicio de la ciudadanía.